



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

Oficio Nro.110-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 17 de noviembre del 2025

Ab. William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.

Presente. -

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS-ÍNFIMA CUANTÍA "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G."

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su **APROBACIÓN** para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas en Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas - Ínfima Cuantía del proceso denominado **"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G."**

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnicas
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

ANALISTA DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

Código SERCOP: VrCiWyZGCI

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 27 de octubre de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

*ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y
CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G.*

CPC: 4219001145; CERCAS



Tnlg. Anthony Fernando Salazar Torres.
Analista de señalización y semaforización (E)
Código Sercop: VrCiWyZGCl
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

INFORME DE NECESIDAD DE CONTRATACION

Art 3, 22, 23 LOSNCP + Art 65 del RGLOSNCP + NCI 406-03

No. USS-0021-EPMT-G-2025

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO	OBRA	CONSULTORÍA			
OBJETO DE CONTRATACIÓN: El nombre de la adquisición del bien o servicio/ consultoría/obra debe ser exactamente el mismo que se establezca en el POA y de ser el caso en el Plan Anual de Contrataciones (PAC). Considerar Art. 72 del RGLOSNCP.	"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G."							
CÓDIGO CPC: (Clasificador Central de Productos) El Objeto de Contratación debe guardar concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; Considerar Art. 72 del RGLOSNCP.	4219001145; CERCAS							
FECHA: (Ciudad/día/mes/año)	17 de noviembre de 2025							
ÁREA REQUERENTE:	UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION							
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUERENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente		Cargo del funcionario					
	Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.		ANALISTA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION (E)					
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afin al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento		Cargo del funcionario					
	Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.		ANALISTA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION (E)					
PLAZO DE EJECUCION: la época que se fija para el cumplimiento de la obligación (...) Art.1510 CC. El plazo de ejecución se determinará en días calendario. Y Art. 355 del RGLOSNCP.	El proceso de adquisición de los bienes está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 30 días , a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.							
ANTICIPO: no podrá ser inferior al 20% ni superior al 35% del monto total de la contratación (...); En los contratos de obras será obligatorio considerar un anticipo. Art. 352 del RGLOSNCP.	NO APLICA							
FONDO BDE:	NO							
TIPOS DE PROCEDIMIENTO: Considerar Art. 17 del RGLOSNCP.	1. Procedimiento Dinámicos							
	2. Procedimientos de Régimen Común		INFIMA CUANTIA					
	3. Procedimientos de Régimen Especial							
2. DESARROLLO								
2.1. ANTECEDENTES: Incluir antecedentes legales, históricos, económicos u otros relacionados, que motiven la solicitud de contratación. Se deberá colocar la normativa legal, acorde a su jerarquía:								
La Empresa Pública de Tránsito de El Guabo EPMT-G, es creada mediante acto normativo del GAD Municipal de El Guabo, aprobada en sesiones ordinarias de Concejo cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y tendrá jurisdicción coactiva. Cuenta con personería jurídica propia. Se rige de acuerdo a la								

Constitución de la República, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, y las demás leyes de la República del Ecuador, así como las normas de carácter general que expidan para la Empresa y el presente Estatuto.

Conforme con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

Actualmente, el cantón El Guabo carece de suficientes elementos de contención y delimitación física que permitan organizar el flujo peatonal y vehicular en zonas de alta concurrencia, tales como vías principales, espacios públicos, áreas de eventos institucionales, operativos de control y puntos críticos de tránsito. Esta carencia dificulta el control operativo, genera riesgos de accidentes y afecta la seguridad tanto de los usuarios de la vía como del personal operativo de la EPMT-G.

Por ello, ha identificado la necesidad de **"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G"**, que permitan ordenar y controlar temporalmente el tránsito y la circulación peatonal durante actividades operativas, obras viales, cierres programados o campañas institucionales, contribuyendo a fortalecer la gestión de movilidad y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales orientados a la prevención de accidentes y al mejoramiento de la seguridad vial cantonal.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL:

NOTA: Se deberá indicar con precisión la problemática actual, es decir las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías. En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega. En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

En la actualidad, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) enfrenta limitaciones operativas debido a la falta de elementos físicos de contención, señalización y delimitación que permitan realizar un control eficiente del tránsito vehicular y peatonal en el cantón. Esta carencia se evidencia principalmente durante la ejecución de operativos viales, cierres temporales de vías, eventos institucionales y actividades de educación y seguridad vial, donde se requiere establecer zonas de restricción o desvío de manera temporal.

La ausencia de vallas metálicas de seguridad obliga al personal operativo a improvisar mecanismos de control utilizando cintas plásticas u otros materiales no adecuados, lo que reduce la efectividad de las acciones y aumenta el riesgo de accidentes tanto para los usuarios de la vía como para los agentes de control.

Asimismo, la EPMT-G no dispone en bodega de elementos de este tipo, lo que imposibilita atender de forma inmediata los requerimientos de las diferentes unidades en el cumplimiento de sus funciones. Esta situación afecta directamente la capacidad institucional de respuesta ante emergencias viales, operativos de control y actividades de ordenamiento del tránsito, comprometiendo la seguridad ciudadana y la imagen institucional.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de **"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G"**, que fortalezcan la gestión operativa, garanticen un control más eficiente del tránsito y contribuyan a la prevención de accidentes y al mejoramiento del ordenamiento vial en el cantón El Guabo.

2.3. JUSTIFICACION DE COMPRA:

¿Por qué contratar? Debe ir encaminada a justificar la contratación en cumplimiento de la normativa legal vigente

La adquisición de vallas metálicas de seguridad responde a la necesidad institucional de contar con elementos de apoyo físico que permitan ordenar, restringir, señalizar y proteger zonas de tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de actividades operativas, campañas de educación vial, eventos públicos y procedimientos de control que realiza la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo - EPMT-G.

El uso de estas vallas constituye un recurso indispensable para la gestión de la seguridad vial, ya que posibilita la delimitación temporal de espacios, el control de accesos y la reducción de riesgos de accidentes, garantizando así la protección tanto del personal operativo como de los usuarios de la vía pública.

Con esta adquisición, la EPMT-G contribuirá directamente al ordenamiento del tránsito y a la seguridad ciudadana del cantón El Guabo, alineándose con los objetivos institucionales definidos en su Estatuto, reafirmando el compromiso de brindar servicios públicos de calidad, con enfoque preventivo y de responsabilidad social.

Los principales beneficiarios serán el personal operativo de la EPMT-G y la ciudadanía en general del cantón El Guabo, quienes se verán favorecidos con una gestión vial más segura, organizada y eficiente, en cumplimiento de las competencias institucionales de control, regulación y seguridad vial.

Por ello, ha identificado la necesidad de **"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G"**, que permitan ordenar y controlar temporalmente el tránsito y la circulación peatonal durante actividades operativas, obras viales, cierres programados o campañas institucionales, contribuyendo a fortalecer la gestión de movilidad y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales orientados a la prevención de accidentes y al mejoramiento de la seguridad vial cantonal.

2.4. BENEFICIARIOS:

NOTA: Se deberá identificar el tipo de beneficiarios directos e indirectos a ser atendidos.

BENEFICIARIOS DIRECTOS:

Los servidores operativos de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), especialmente el personal encargado de los controles viales, señalización, operativos de tránsito, seguridad vial y campañas institucionales. Permitiendo que el personal desempeñe sus funciones con mayor seguridad, eficiencia y respaldo.

BENEFICIARIOS INDIRECTOS:

os ciudadanos del cantón El Guabo en general, incluyendo peatones, conductores y usuarios de la vía pública, quienes se verán favorecidos con un entorno vial más ordenado, seguro y funcional. La implementación de las vallas metálicas contribuirá a mejorar la organización del tránsito, prevenir incidentes y reforzar la percepción de seguridad en espacios públicos y zonas de alta afluencia vehicular y peatonal.

2.5. OBJETIVO GENERAL

Indicar cuál es el objetivo general que persigue la adquisición O contratación, incluir el para qué (Metas, Demandas Institucionales)

Fortalecer la gestión de control y seguridad vial en el cantón El Guabo mediante la adquisición de vallas metálicas que permitan ordenar y delimitar adecuadamente las zonas de tránsito vehicular y peatonal.

2.6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Indicar al menos 3 objetivos específicos que se conseguirán los cuales serán derivados del objetivo general

- Dotar a la EPMT-G de implementos físicos que faciliten el ordenamiento temporal del tránsito y la circulación peatonal durante operativos y actividades institucionales.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas de alta concurrencia vehicular y peatonal del cantón El Guabo.
- Prevenir accidentes y fortalecer la capacidad operativa del personal de tránsito mediante el uso de vallas de seguridad adecuadas y resistentes.

2.7. OBJETIVO ESTRATEGICO AL QUE SE ALINEA LA CONTRATACIÓN:

RGLOSNCP Art. 62.- Fase preparatoria. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con la finalidad de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de contratación

La presente contratación se alinea con los objetivos estratégicos institucionales de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), orientados a fortalecer la seguridad vial, el ordenamiento del tránsito y la eficiencia operativa en la gestión de la movilidad cantonal.

2.8. COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES DEL AREA REQUIRIENTE

NOTA: Las competencias y atribuciones del área requirente se determinan conforme a la normativa legal y administrativa vigente.

Coordinar, planificar, programar, ejecutar supervisar y adquirir materiales de señalización horizontal (señalización sobre la calzada) y señalización vertical (informativos, preventivos y reglamentarios) de acuerdo a las normas técnicas de control interno en la EPMT-G con el objetivo de mantener en buen estado la señalización vial precautelando la integridad física de la ciudadanía, para el ordenamiento circular en el tráfico vehicular y peatonal de esta manera evitando más accidentes y poder cumplir los objetivos establecidos en la EPMT-G; además, servir, ayudar y precautelar la integridad física con la dotación necesaria de semáforos en todas las rutas del Cantón.

2.9. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

RGLOSNCP Art. 65.- La determinación de la necesidad incorporará un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada, lo cual se plasmará en el informe de necesidad de contratación, que será elaborado por la unidad requirente, previo a iniciar un procedimiento de contratación.

2.9.1. BENEFICIO

La adquisición de vallas metálicas de seguridad representa un beneficio sustancial para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), al dotar a la institución de herramientas físicas que fortalezcan la gestión operativa y la seguridad vial en el cantón. Actualmente, la ausencia de estos elementos limita la capacidad de respuesta en operativos, eventos y controles de tránsito, obligando al personal a improvisar con materiales no adecuados, lo que pone en riesgo tanto su integridad como la de los usuarios de la vía pública.

Con la incorporación de las vallas metálicas, la EPMT-G podrá delimitar zonas de trabajo, restringir accesos y ordenar flujos vehiculares y peatonales de forma segura y temporal durante actividades de control, educación vial, cierres de vías o eventos institucionales. Esto permitirá reducir los riesgos de accidentes, mejorar la visibilidad operativa y fortalecer la percepción de seguridad ciudadana, promoviendo un entorno vial más ordenado y eficiente.

2.9.2. EFICIENCIA O EFECTIVIDAD

La implementación de estos elementos permitirá optimizar los procesos de control y ordenamiento vial al disponer de herramientas adecuadas para la ejecución de actividades operativas, sin depender de materiales improvisados o de difícil manejo. Las vallas metálicas, por su resistencia, estabilidad y facilidad de traslado, ofrecen un uso prolongado y reutilizable en diversos escenarios, reduciendo significativamente los costos de mantenimiento y reemplazo a mediano y largo plazo. Esta característica asegura un aprovechamiento racional de los recursos institucionales y una mayor sostenibilidad en las acciones de movilidad y seguridad vial.

En cuanto a la efectividad, la disponibilidad de estos implementos fortalecerá la capacidad de respuesta inmediata de la EPMT- G ante emergencias, cierres viales, operativos de control y eventos masivos, permitiendo una ejecución oportuna y coordinada de las actividades institucionales. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los objetivos operativos y estratégicos establecidos, mejorando la calidad y cobertura del servicio público que presta la entidad.

2.9.3. ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

NOTA: Considerando el Art. 65 del RGLOSNCP. – (...) Además, incorporará un análisis preliminar de mejor costo por dinero, orientado a definir la estrategia de adquisición más adecuada, considerando los atributos que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, obra o servicio.

N.-	ATRIBUTOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELEVANTES QUE CONTRIBUYEN A MAXIMIZAR LOS RESULTADOS DEL GASTO	EFFECTO SOBRE EL CICLO DE VIDA DEL BIEN (IMPACTO EN BENEFICIO, EFICIENCIA Y EFECTIVIDAD)
1	Calidad	<ul style="list-style-type: none"> Estructura principal fabricada en tubo redondo galvanizado de 1½" x 1 mm. Estructura secundaria en tubo galvanizado de ¾" x 1 mm con distribución equidistante. Proceso de soldadura certificado MIG/MAG o SMAW. Pintura anticorrosiva de alta resistencia para intemperie. Logotipo institucional en vinil reflectivo Tipo 1 con protección UV y anti-vandalismo. 	<ul style="list-style-type: none"> Mayor durabilidad y resistencia a corrosión prolonga la vida útil del bien. Reduce costos de mantenimiento y reposición. Garantiza un comportamiento seguro y confiable en condiciones de uso intensivo. Asegura un rendimiento estable durante operaciones viales recurrentes.
	Sostenibilidad	<ul style="list-style-type: none"> Uso de metal galvanizado que incrementa la resistencia y reduce deterioro. Pintura anticorrosiva que disminuye la necesidad de repintados continuos. Logotipo en vinil reflectivo de larga duración (garantía 4 años). 	<ul style="list-style-type: none"> Minimiza la generación de residuos por corrosión o fallas prematuras. Reduce el consumo de materiales de mantenimiento (pintura, soldaduras). Disminuye la frecuencia de reemplazos, optimizando recursos públicos. Contribuye a compras sostenibles conforme criterios de contratación pública.
	Innovación	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de anclajes con varilla galvanizada de 10 mm tipo gancho, que permite acoplamiento modular. Patas desmontables tipo T, facilitando transporte, almacenamiento y rápida instalación. Placa superior de aluminio anodizado de 30 x 30 cm, adaptable para información o señalización. Diseño que evita paso de personas gracias a elementos verticales equidistantes. 	<ul style="list-style-type: none"> Aumenta la eficiencia operativa de instalación y movilización en campo. Permite configuraciones modulares que reducen tiempo y costos logísticos. Mejora la versatilidad de uso en diferentes escenarios (eventos, obras, operativos). Reduce riesgos operativos y mejora la efectividad del control vial.
	Desempeño funcional	<ul style="list-style-type: none"> Medidas estándar: 220 cm de ancho y 110 cm de alto, adecuadas para contención. Estabilidad garantizada por patas desmontables y estructura robusta. Soldadura MIG/MAG o SMAW que asegura unión resistente. Material galvanizado que soporta exposición prolongada al clima. Anclaje lateral que permite continuidad entre vallas. 	<ul style="list-style-type: none"> Garantiza operación segura en actividades de control y ordenamiento vial. Mejora la eficiencia en el manejo de flujo peatonal y vehicular. Reduce fallas operativas que puedan comprometer la seguridad. Asegura un funcionamiento estable en repetidas jornadas de uso intensivo.
	Costo del ciclo de vida	<ul style="list-style-type: none"> Uso de metal galvanizado que disminuye costos de mantenimiento. Pintura anticorrosiva que evita repintados frecuentes. Elementos desmontables que reducen costos de transporte y almacenamiento. Garantía técnica mínima de 1 año para vallas y 4 años para el vinil reflectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> Reduce el costo total de propiedad al requerir menos reparaciones. Extiende la vida útil, generando ahorro a mediano y largo plazo. Minimiza gastos operativos por condiciones climáticas o desgaste. Optimiza la inversión pública priorizando durabilidad y bajo costo de mantenimiento.

ART. 74 DEL ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

(...) Para definir la estrategia de adquisición, la entidad contratante deberá realizar un análisis que identifique la alternativa que permita maximizar los resultados del gasto público, considerando no solo el precio, sino también otros atributos relevantes como la calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad.

ANÁLISIS QUE IDENTIFIQUE LA ALTERNATIVA QUE PERMITA MAXIMIZAR LOS RESULTADOS DEL GASTO PÚBLICO	<p>De acuerdo con el artículo 74 del RGLOSNCP se determina que la alternativa que maximiza los resultados del gasto público para la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G" es aquella que integra calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida y desempeño funcional, optimizando los recursos institucionales durante la vida útil del bien, conforme a los atributos expuestos en el ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO DESARROLLADO EN EL NUMERAL 2.9.3.</p> <p>Dado que el MONTO REFERENCIAL NO SUPERA LOS USD 10.000, conforme al artículo 50 de la LOSNCP, la contratación se efectuará mediante el procedimiento de INFIMA CUANTÍA, al no constar el bien en el Catálogo Electrónico.</p>
---	---

(...) Sin perjuicio de lo anterior, para la selección entre los procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Licitación, la entidad contratante deberá determinar, al menos:

- i) Si los bienes o servicios son estandarizados y de adquisición frecuente;
- ii) Si existe un mercado competitivo de proveedores calificados; y,
- iii) Si el precio refleja por sí solo el mejor valor por dinero o si deben priorizarse otros atributos.

ESTRATEGIA DE ADQUISICIÓN	DE	SUBASTA INVERSA	NO APLICA
LICITACION		NO APLICA	

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

RGLOSNCP Art. 73 Determinación del presupuesto referencial. - Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación. Los instrumentos de determinación del presupuesto referencial serán los siguientes: **1. Estudio de mercado:** Para el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, el cual deberá contener mínimo lo siguiente:

<p>Valor: (detallar valor global sin IVA) RGLOSNCP Artículo 75.- Monto del presupuesto referencial. - Es el resultado de la determinación de presupuesto referencial, valor que no deberá incluir impuestos y se utilizará para determinar el procedimiento de contratación a seguir.</p>	<p>El valor será el resultado del Estudio de Mercado aplicando lo indicado en el Art.73 del RGLOSNCP.</p>
---	---

5. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas). Se deberá desglosar por ítems cada adquisición. Considerar además lo dispuesto en la Norma de Control. 408-11; Debe coincidir con los determinados en los TDR/Especificaciones técnicas

ITEMS	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	4219001145	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD O CONTENCION DE PUBLICO	U.	60

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS/TERMINOS DE REFERENCIAS

7. TIPO DE ADJUDICACION

TOTAL	X	PARCIAL	
-------	---	---------	--

7.1. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicios de plazos contractuales contempladas en el Art. 355 del RGLOSNCP.

PLAZO:	30 días
CONTADO A PARTIR DE:	A partir del día siguiente de la suscripción del respectivo Orden de Compra
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir.
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.

7.2. ENTREGAS:

Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

TOTAL	Una sola entrega
PARCIAL 1:	No aplica
PARCIAL 2:	No aplica

7.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador y Considerar el Art. 378, 379 al del Reglamento a la LOSNCP.

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICION DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega - Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.				

3.7. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PROVINCIA	EL ORO
CANTÓN	EL GUABO
LUGAR	La entrega de los títulos habilitantes deberá realizarse en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX, en horario laboral de lunes a viernes de 7:00 a 16:00.

3.8. GARANTÍAS:

Considerar los Arts. 84, 85, 86 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	C) FIEL CUMPLIMIENTO	
Observaciones sobre las garantías:	Mínimo 12 meses de Garantía técnica.				
Forma de Garantía:	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA				

4. REAJUSTE DE PRECIOS

Considerar el Art. 380 del Reglamento a la LOSNCP.

APLICA	NO APLICA
FORMULA	NO APLICA

5. MULTAS:

Considerar el Art. 82 Numeral 4 de la LOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General. En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del

	contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).
--	--

5. CONCLUSIONES

La **"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G"** constituye una necesidad prioritaria para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en virtud de las limitaciones actuales en la gestión del control y ordenamiento vial del cantón.

6. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G) aprobar la **"ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G"** destinadas al ordenamiento y control vial del cantón El Guabo,

FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

Revisado y aprobado por:	Tnlgo. Anthony Salazar Torres	 <p>Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES <small>Validar únicamente con FirmaEC</small></p>
Cargo:	ANALISTA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION (E)	
Código SERCOP	VrCiWyZGCI	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 17 de noviembre de 2025

TERMINOS DE REFERENCIAS

“ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G”.

1. ANTECEDENTES

La Empresa Pública de Tránsito de El Guabo EPMT-G, es creada mediante acto normativo del GAD Municipal de El Guabo, aprobada en sesiones ordinarias de Concejo cantonal los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, con autonomía técnica, administrativa y financiera, y tendrá jurisdicción coactiva. Cuenta con personería jurídica propia. Se rige de acuerdo con la Constitución de la República, las disposiciones de la Ley Orgánica de Empresas Públicas -LOEP-, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, y las demás leyes de la República del Ecuador, así como las normas de carácter general que expidan para la Empresa y el presente Estatuto.

Conforme con lo establecido en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

Actualmente, el cantón El Guabo carece de suficientes elementos de contención y delimitación física que permitan organizar el flujo peatonal y vehicular en zonas de alta concurrencia, tales como vías principales, espacios públicos, áreas de eventos institucionales, operativos de control y puntos críticos de tránsito. Esta carencia dificulta el control operativo, genera riesgos de accidentes y afecta la seguridad tanto de los usuarios de la vía como del personal operativo de la EPMT-G.

Por ello, ha identificado la necesidad de **“ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G”**, que permitan ordenar y controlar temporalmente el tránsito y la circulación peatonal durante actividades operativas, obras viales, cierres programados o campañas institucionales, contribuyendo a fortalecer la gestión de movilidad y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales orientados a la prevención de accidentes y al mejoramiento de la seguridad vial cantonal.

2. JUSTIFICACIÓN

La adquisición de vallas metálicas de seguridad responde a la necesidad institucional de contar con elementos de apoyo físico que permitan ordenar, restringir, señalizar y proteger zonas de tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución de actividades operativas, campañas de educación vial, eventos públicos y procedimientos de control que realiza la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El uso de estas vallas constituye un recurso indispensable para la gestión de la seguridad vial, ya que posibilita la delimitación temporal de espacios, el control de accesos y la reducción de riesgos de accidentes, garantizando así la protección tanto del personal operativo como de los usuarios de la vía pública.

Con esta adquisición, la EPMT-G contribuirá directamente al ordenamiento del tránsito y a la seguridad ciudadana del cantón El Guabo, alineándose con los objetivos institucionales definidos en su Estatuto, reafirmando el compromiso de brindar servicios públicos de calidad, con enfoque preventivo y de responsabilidad social.

Los principales beneficiarios serán el personal operativo de la EPMT-G y la ciudadanía en general del cantón El Guabo, quienes se verán favorecidos con una gestión vial más segura, organizada y eficiente, en cumplimiento de las competencias institucionales de control, regulación y seguridad vial.

3. OBJETIVO

3.1. Objetivo General

Fortalecer la gestión de control y seguridad vial en el cantón El Guabo mediante la adquisición de vallas metálicas que permitan ordenar y delimitar adecuadamente las zonas de tránsito vehicular y peatonal.

3.2. Objetivos Específicos.

- Dotar a la EPMT-G de implementos físicos que faciliten el ordenamiento temporal del tránsito y la circulación peatonal durante operativos y actividades institucionales.
- Mejorar las condiciones de seguridad vial en zonas de alta concurrencia vehicular y peatonal del cantón El Guabo.
- Prevenir accidentes y fortalecer la capacidad operativa del personal de tránsito mediante el uso de vallas de seguridad adecuadas y resistentes.

4. INFORMACION QUE DISPONE LA ENTIDAD

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO, dispone de las especificaciones técnicas de las vallas que deberán ser entregadas por el proveedor las que contendrán, el modelo, las dimensiones y medidas y el tipo de material con que deberán estar elaboradas.

5. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

TIPO DE CONTRATACIÓN: BIEN

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 4219001145

ITEMS	CPC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	4219001145	VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD	U.	60





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MEDIDAS	Ancho: 220cm Alto: 110cm
SOPORTE	- Soportes laterales en cada extremo Soporte: Incluido Soporte (Patas desmontables tipo T, tipo acoplable o encajable, permitiendo su fácil instalación, estabilidad y transporte.) - Los soportes serán fabricados del mismo material y dimensiones del marco de la valla.
ESTRUCTURA PRINCIPAL	Tubo redondo galvanizado de 1 1/2" por 1 mm
ESTRUCTURA SECUNDARIA VERTICAL	Tubo redondo galvanizado de 3/4" por 1 mm - Distribución equidistante en toda la longitud de la valla, evitando espacios que permitan el paso de personas o partes del cuerpo.
ANCLAJES ENTRE VALLAS	Anclaje a varilla lisa galvanizada 10mm tipo gancho, que permita engancharse entre sí, ubicados en la parte lateral opuesta a los acoples.
Paneles	Placa de Aluminio anodizado en el centro superior de 30cm x 30cm
LOGOTIPO	Logo de la institución en vinil reflectivo tipo 1 con lama de protección UV Y ANTI-VANDALISMO
ACABADOS	Las vallas metálicas deben ser pintadas con Pintura anticorrosiva (mayor protección a la intemperie). Color gris
MATERIAL	METAL GALVANIZADO, El material principal del contorno de la valla debe estar fabricado bajo la norma INEN 2415, y norma de galvanizado ASTM A123.
SOLDADURA	Su proceso de fabricación debe regirse proceso de soldadura MIG/MAG o SMAW.

7. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 74 del Reglamento General de la LOSNCP, la Entidad Contratante aplicará el principio de **MEJOR VALOR POR DINERO** para determinar la alternativa que maximice los resultados del gasto público. El objeto de contratación corresponde a la adquisición de 60 vallas metálicas de seguridad para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo – EPMT-G.

El mejor valor por dinero se fundamenta en la obtención de bienes que cumplan con estándares adecuados de calidad, sostenibilidad, innovación, costos del ciclo de vida, desempeño y funcionalidad, asegurando que las vallas respondan de manera óptima a las necesidades operativas de la EPMT-G. Para este proceso, se priorizará la selección de proveedores que ofrezcan precios competitivos, materiales durables, estructuras reforzadas y acabados anticorrosivos, con el objetivo de garantizar una vida útil prolongada y reducir gastos de reposición y mantenimiento a largo plazo.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El análisis detallado que sustenta la estrategia de adquisición se encuentra desarrollado en el Informe de Necesidad No. USS-0021-EPMT-G-2025. En virtud de dicho análisis, se determina que la contratación se realizará bajo el procedimiento de Ínfima Cuantía.

8. ALCANCE

La EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G) tiene como finalidad la "ADQUISICIÓN DE VALLAS METÁLICAS DE SEGURIDAD PARA EL ORDENAMIENTO Y CONTROL VIAL EN EL CANTÓN EL GUABO, DESTINADAS A LA EPMT-G" necesarias para el cumplimiento eficiente de sus funciones institucionales. El alcance del proyecto contempla la adquisición de vallas metálicas de alta calidad, resistencia y durabilidad, que permitan cubrir adecuadamente los requerimientos operativos y logísticos en los distintos puntos críticos o vulnerables del cantón, especialmente durante la ejecución de operativos de control, eventos masivos, actividades cívicas o situaciones que demanden ordenamiento del espacio público.

La compra se realizará a través del portal del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y de las normativas vigentes establecidas en la LOSNCP y su Reglamento. Esta iniciativa responde a la necesidad institucional de contar con barreras físicas adecuadas que permitan intervenir de manera eficiente mediante la colocación de vallas en operativos, cierres temporales de vías, control vehicular y peatonal, así como en actividades organizadas por la EPMT-G en beneficio de la ciudadanía.

El impacto esperado del proyecto es una mejora significativa en la organización, seguridad vial y efectividad de las acciones ejecutadas por EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO (EPMT-G), fortaleciendo además el apoyo operativo que la EPMT-G brinda al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo durante la realización de eventos públicos. Esto contribuirá directamente al mantenimiento del orden, la seguridad y la adecuada gestión del espacio público en beneficio del cantón El Guabo.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL

En cumplimiento a la normativa legal vigente, una vez realizado el Estudio de Mercado, se podrá determinar el valor de la contratación, acorde a las proformas recibidas a través de la herramienta habilitada por el SERCOP – Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas; de conformidad con lo establecido en el numeral 6, del artículo 269 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

10. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

NO APLICA

11. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas dentro de este proceso, de conformidad con el Art. 239 del Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 Obligaciones del contratista

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en la Orden de Compra de acuerdo con los Especificaciones Técnicas y condiciones del presente documento.
- Revisar cuidadosamente las especificaciones técnicas, del requerimiento, obligaciones y responsabilidades, así como el cumplimiento de todos los requisitos de la contratante. La acción u omisión, por descuido o negligencia del contratista al no entregar los requerimientos y requisitos de la contratante, no relevará de sus obligaciones, ni de la aplicación de las multas.
- El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal.
- El contratista, se compromete durante la ejecución de la orden de compra, brindar al administrador toda la información y documentación que este solicite, para disponer de un pleno conocimiento técnico para el cumplimiento.
- El contratista deberá guardar con estricta y absoluta confidencialidad cualquier información relacionada a la contratación que llegare a conocer como consecuencia de la ejecución de sus actividades.
- Contar con todos los requisitos legales de funcionamiento.
- El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto de la orden de compra y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

12.2 Obligaciones del contratante

- Designar al Administrador/a de la Orden de Compra para la ejecución del objeto del bien adquirido contratado.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución de la Orden de Compra, en un plazo de un día calendario contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva del bien recibido, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de adquisición de los bienes está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de **30 días**, a partir del día siguiente de la suscripción de la respectiva orden de compra.

14. MULTAS

De conformidad con el artículo 82 numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al plazo establecido y/o al cronograma, las que se impondrán por cada día de retardo y se calcularán sobre la valoración de la obligación incumplida conforme los parámetros que determine el Reglamento General.

En virtud del Art. 375 del Reglamento, en los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa del 1 x 1.000 de la valoración de la obligación incumplida, conforme lo determinen los pliegos. En caso de ser obligaciones que no pueden cuantificarse, para obtener el valor de multa se





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



podrá aplicar el valor del 1 x 1.000 del monto del contrato, el cual en ningún caso superará los quinientos dólares diarios (USD 500).

15. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta se entenderá vigente por 45 días calendario.

16. INFORMACIÓN A TOMAR EN CUENTA AL MOMENTO DE REMITIR LAS COTIZACIONES POR LOS OFERENTES.

- Proforma correspondiente a los bienes solicitados, con firma electrónica.
- Fichas Técnicas de los bienes ofertados.
- Garantía técnica de los productos ofertado por 1 año (Mallas metálicas).
- Garantía del vinil retro reflectivo por 4 años.
- Ruc del proveedor y copia de la cedula.

(En los casos de ofertas presentadas con firma electrónica, cada anexo o documentación de respaldo que se adjunte, y que hayan sido suscritos o emitidos por un tercero con firma manuscrita, deberán ser digitalizados y este documento será firmado electrónicamente por el oferente. Esta firma implicará la declaración de que todos los documentos presentados son auténticos, exactos y veraces, y que el oferente se hace responsable de los mismos dentro de los controles posteriores que se pueda realizar).

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura
- Orden De Compra Nro.
- Certificado Bancario.
- Copia De La Cedula De Identidad Y Certificado De Votación Del Representante Legal.
- Garantía Técnica.
- Certificado De Cumplimiento De Obligaciones.
- Certificado Cumplimiento Laboral.
- Ruc Del Proveedor.
- Acta De Entrega Del Proveedor.
- Acta De Entrega Recepción Definitiva

18. GARANTÍAS

La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, caducidad, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso. El proveedor deberá entregar a la entidad contratante la correspondiente garantía técnica, la cual deberá tener una duración de mínimo **UN AÑO DE VIGENCIA** en las vallas metálicas y **CUATRO AÑOS** en el vinyl reflectivo de dicha garantía. Esta garantía deberá ser entregada y regirá desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción de los bienes suscrita por las partes a entera satisfacción.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



19. PARÁMETROS EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 269 numeral 6 del Reglamento de la LOSNCP, la Entidad Contratante seleccionará al proveedor que cumpla con el **MEJOR VALOR POR DINERO**, considerando el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.

20. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado, Revisado por: Tnlgo. Anthony Salazar Torres	
 Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES <small>Validar únicamente con FirmaBC</small>	
ANALISTA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION (E) EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO Código SERCOP: VrCiWyZGCI	

